ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS CORRESPONDIENTES AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "RECARGA DE EXTINTORES" Plurianual - ID 426.318.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra 9° Piso, Bloque A, siendo las 09:00 horas, en presencia del Ministro en A. A. y T. Sergio Andrés Bogado Delvalle, Director de la Unidad Operativa de Contratación, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas en el llamado a Contratación Directa N° 03/2023 "Recarga de extintores" Plurianual– ID Nº 426.318.

Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado, 10:00 horas, del día 25 de octubre de 2023, se han recepcionado ofertas de las siguientes empresas:

1. **FIRE MASTER S.R.L - RUC 80022912-6**
2. **ALDO OSCAR ACUÑA (EXTINFUEGOS) RUC - 3811527-1**
3. **Mare Group S.A. – RUC 80102140-5**
4. **OXIPAR S.A – RUC 80018041-0**
5. **Seguridad Industrial y Extintores S.R.L – RUC 80122029-7**

A continuación se examinará la documentación de carácter sustancial, solicitada conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Oferentes	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de Mantenimiento de oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC
FIRE MASTER S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 916.306 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA Cumple	Cumple	Cumple
EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA	Cumple	Cumple	Cumple	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.188.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA Cumple	N/A	Cumple
Mare Group S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.122.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA Cumple	Cumple	Cumple
OXIPAR S.A	Cumple	Cumple	Cumple	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.310.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA Cumple	Cumple	Cumple

Seguridad Industrial y Extintores S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.354.600 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA Cumple	Cumple	Cumple

Seguidamente, conforme a las directrices establecidas en la Resolución DNCP N° 849/2015, se verifica en la base de datos del **Ministerio de Economía y Finanzas**, a través de la página https://www.paraguay.gov.py/oee/sfp/1031 y en el registro de **Sanciones a proveedores** del SICP, si los oferentes se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones y limitaciones de los incisos **a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03**, modificado por **Ley Nº 6716/2021**; dando los siguientes resultados:

FIRE MASTER S.R.L

CI. N° 1.477.586 **Troncoso Torres, Marcos Antonio. Accionista mayoritario**
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

C.I. N° 1.990.479 **Lopez de Troncoso, Ana María. Accionista**
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

C.I. N° 281.542 **Gonzalez Becker, Máxima Stela. Representante Legal**
Observación: registra datos de ser jubilada ordinaria del magisterio nacional. La misma no tiene relación laboral con esta Convocante ni intervención en ninguna etapa del presente procedimiento de contratación.

EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA

C.I. N° 3.811.527 **Acuña, Aldo Oscar. Propietario.**
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

MARE GROUP S.A. (*)

C.I. N° 1.062.370 **Rodriguez Rodas, Pablo Adriano. Socio Presidente**
Observación: Registra datos de ser Profesor en la Facultad de Ciencias Económicas y en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción. El mismo no tiene relación laboral con esta Convocante ni intervención en ninguna etapa del presente procedimiento de contratación.

C.I. N° 566.225 **Rodriguez Britez, Pedro Adriano. Socio**
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

OXIPAR S.A

C.I. N° 1.494.826 **Urunaga Olmedo, Arturo Vladimir. Presidente**
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

C.I. N° 3.884.439 **Urunaga Olmedo, Fernando Alfredo. Vice-presidente**
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

C.I. N° 1.598.588 **Urunaga Olmedo, Jorge Abdo. Director titular.**
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

C.I. N° 1.494.813 **Urunaga Olmedo, Tania Consuelo. Director suplente.**
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

Seguridad Industrial y Extintores S.R.L

C.I. N° 1.791.501 **Rojas Velazquez, Jorge Rafael. Socio**
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

C.I. N° 3.495.926 **Harika Insaurralde, Betsabel. Socio**
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

(*) Oferente Mare Group S.A.: Según el Acta de Asamblea General de fecha 08 de julio de 2023 que obra en el SIPE y que conforme a la Constancia N° 1767663 presentada por la empresa, la misma se encuentra en estado "activo", son miembros los Señores **Pablo Adriano Rodriguez Rodas y Pedro Adriano Rodriguez Britez** como Socio Presidente y Socio respectivamente, cuyos datos fueron verificados en el SINARH y en el Registro de Proveedores sancionados del SICP.

Sin embargo, la información hallada en la mencionada Acta de Asamblea General no es suficiente para la verificación íntegra de si el oferente Mare Group S.A. se encuentra o no comprendida dentro de las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, ya que para el efecto el PBC establece los "**Requisitos de calificación y criterios de Evaluación"**, los cuales están expresamente mencionados que **"son los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado".**

En ese sentido, el PBC establece el siguiente procedimiento:

"A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: (…)

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

Se constata que la empresa Mare Group S.A. no presentó con su oferta el **Formulario de Declaración Jurada de Miembros**, motivo por el cual le fue solicitado por medio de nota VMAAT/DGAF/DUOC N° 261 /2023 de fecha 03 de noviembre, la presentación de dicho documento, y se emplazó para el efecto hasta el día 07 de noviembre a las 09:00 h.
Concluido el plazo otorgado, **el oferente no presentó el documento solicitado**, por lo que no se pudo verificar fehacientemente si el mismo se encuentra o no comprendido dentro de las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

Al respecto, cabe mencionar que el requisito del artículo 40 de la Ley 2051/2003 es una **"Condición de Participación"** y que, si bien el **Formulario de Declaración Jurada de Miembros** es un documento formal, **proporciona información esencial para la determinación de que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado.**

Por otro lado, la no presentación de un documento formal ante el requerimiento realizado es motivo de rechazo de la oferta, conforme lo prevé el artículo 62 del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual indica: *"**Disconformidades, errores y omisiones.** Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, **se subsane en cuanto a** la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. **A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta…".***

Por tanto, la oferta de la empresa Mare Group S.A "es rechazada", en los términos expresados precedentemente.

Conclusión: Los oferentes **Fire Master S.R.L; Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña; Oxipar S.A y Seguridad Industrial y Extintores S.R.L,** no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del artículo 40 de la Ley 2051/03 incisos a) y b), m) y n), modificado por la Ley Nº 6716/2021, por lo tanto cumplen con la calificación de la capacidad legal establecida en dicha normativa.

Considerando a los oferentes que han dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado, los mismos están calificados para pasar a la siguiente etapa de análisis, consistente en la evaluación económica (precios), para cuyo efecto se exponen en el cuadro siguiente, las propuestas económicas:

Cuadro de ofertas presentadas

N°	OFERENTES	Monto de las ofertas en G.
1	FIRE MASTER S.R.L	916.306
2	EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña	1.188.000
3	OXIPAR S.A	1.310.000
4	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L	1.354.600

Una vez verificados los precios de las ofertas, se constató que ninguna tiene correcciones aritméticas que deban realizarse.

En cuanto a la oferta con el precio más bajo que corresponde a la empresa *Fire Master S.R.L,* la misma presenta el *Certificado de origen de producto y empleo nacional*, por lo que se considera innecesaria la aplicación del Margen de Preferencia Nacional en esta etapa de la evaluación atendiendo a que si se aplicase, el lugar de la oferta con menor precio permanecería invariable en relación al lugar de las demás ofertas.

Se analiza la oferta con el precio más bajo, correspondiente a la empresa *Fire Master S.R.L* y se detalla el aspecto económico de todos los ítems ofertados para el respectivo análisis económico en relación a los precios referenciales establecidos:

Íte m	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio referencial unitario en Gs.	Fire Masters S.R.L		
						Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) en Gs.
	RECARGA DE EXTINTORES							
1	Carga PQS de 1 Kg.	Unidad	EVENTO	1	23.333	Firemasters	Nacional	22.166
2	Carga CO2 de 4 Kg.	Unidad	EVENTO	1	75.667	Firemasters	Nacional	38.000
3	Carga PQS de 4 Kg.	Unidad	EVENTO	1	41.867	Firemasters	Nacional	17.670
4	Carga de Haloclean de 4 Kg	Unidad	EVENTO	1	459.500	Firemasters	Nacional	248.976
5	Carga CO2 de 6 Kg.	Unidad	EVENTO	1	113.600	Firemasters	Nacional	57.000
6	Carga PQS de 6 Kg.	Unidad	EVENTO	1	62.800	Firemasters	Nacional	26.505
7	Carga Haloclean 6 Kg.	Unidad	EVENTO	1	689.200	Firemasters	Nacional	373.464
8	Carga PQS 10 Kg.	Unidad	EVENTO	1	104.667	Firemasters	Nacional	44.175
9	Carga PQS de 20 Kg.	Unidad	EVENTO	1	209.333	Firemasters	Nacional	88.350
				TOTALES	**1.779.967**		**TOTAL**	**916.306**

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en su Artículo 4 establece: *"Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación*

procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación (...), se constata que los precios ofertados por la empresa *Fire Master S.R.L*, se encuentran fuera del rango mencionado, por lo que se le solicita al oferente mediante nota VMAAT/DGAF/DUOC N° 251 de fecha 27 de octubre, la justificación y composición de sus precios unitarios ofertados y le emplazada la respuesta hasta el día 31 de octubre del corriente a las 09:00 h.

Dentro del plazo otorgado, el oferente presentó una planilla de cálculo desglosada por cada ítem indicando los factores de: repuestos, utilidad, mano de obra, transporte, impuesto e insumos, que sumados equivalen al precio unitario ofertado.

Dicho desglose y detalle de precios presentados satisface la consulta realizada, y la misma obra en los archivos del presente llamado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación.

Se analiza la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de corroborar si la empresa *Fire Master S.R.L,* cumple con tales requerimientos:

DOCUMENTACION FORMAL

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Del análisis realizado a las documentaciones de carácter formal, se observa que la empresa *Fire Master S.R.L* **CUMPLE** con la presentación de la totalidad de documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales obran en el archivo de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la carpeta del llamado respectivo.

CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Balance General de los años 2021-2022	CUMPLE

En relación a la evaluación de los Estados Financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme al análisis realizado, se pudo constatar los siguientes ratios en las documentaciones presentadas por la empresa *Fire Master S.R.L:*

Ratio de liquidez: activo corriente / pasivo corriente (Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años).	**CUMPLE 3,27**
Endeudamiento: pasivo total / activo total (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años).	**CUMPLE 0,29**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (el promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo).	**CUMPLE 0,17**

Por lo expuesto precedentemente, se considera que la empresa *Fire Master S.R.L* **CUMPLE** con los ratios que señalan su capacidad financiera.

EXPERIENCIA REQUERIDA

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Antigüedad mínima de 3 (tres) años de actividad, comprobada por medio de Constancia de RUC o Acta de constitución.	CUMPLE
Presentar copias de por lo menos 3 (tres) contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales que demuestren experiencia en venta de recarga de extintores dentro de los últimos 3 (tres) años: 2020, 2021 y 2022. Los contratos, facturas o recepciones finales deberán ser de provisión y/o recarga de extintores a instituciones públicas o privadas, y deberán estar acompañados con sus respectivas constancias de buen cumplimiento contractual cada uno.	NO CUMPLE
Todo oferente que haya sido proveedor de esta Convocante, deberá presentar la Constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la Dirección Administrativa	NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en venta y/o provisión de recarga de extintores con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 (años) años: 2020, 2021 y 2022.	CUMPLE

Del análisis realizado a las documentaciones solicitadas, se observa que la empresa *Fire Master S.R.L* no cumplió con la presentación de la totalidad de documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual se le solicita la presentación de los mismos mediante nota

VMAAT/DGAF/DUOC/N° 251/2023, de fecha 27 de octubre, emplazándole la presentación hasta el día 31 de octubre del presente año hasta las 09:00 h.

La empresa *Fire Master S.R.L* presenta en tiempo y forma la documentación solicitada, consistente en lo siguiente:

- Copia de por lo menos tres contratos, facturas de venta y/o recepciones finales junto con su respectiva constancia de buen cumplimiento**. – CUMPLE**
- Constancia de Cumplimiento contractual emitida por la Dirección Administrativa de esta Convocante. **- CUMPLE**

Las documentaciones fueron verificadas y analizadas, y se considera que las mismas son suficientes y razonables, por lo que el oferente **CUMPLE** con el requerimiento en cuanto a la experiencia requerida y las mismas obran en el archivo de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la carpeta del llamado respectivo.

CAPACIDAD TÉCNICA

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
El oferente deberá contar con el registro de habilitación vigente otorgado por el INTN para la provisión y/o recarga de extintores y deberá contar con todas las normas vigentes	CUMPLE
El oferente deberá presentar el croquis del lugar donde funciona actualmente la empresa.	NO CUMPLE

Del análisis realizado a las documentaciones solicitadas, se observa que la empresa *Fire Master S.R.L* no cumplió con la presentación de la totalidad de documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual se le solicita la presentación de los mismos mediante nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 251/2023, de fecha 27 de octubre, emplazándole la presentación hasta el día 31 de octubre del presente año hasta las 09:00 h.
La empresa *Fire Master S.R.L* presenta en tiempo y forma la documentación solicitada, consistente en lo siguiente:

- Croquis de ubicación de la empresa**. – CUMPLE**

Las documentaciones fueron verificadas y analizadas, y las mismas obran en el archivo de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la carpeta del llamado respectivo, se considera que las mismas son suficientes y razonables por lo que el oferente **CUMPLE** con el requerimiento en cuanto a la capacidad técnica

Por todo lo expuesto precedentemente, la oferta de la empresa *Fire Master S.R.L*, **CUMPLE** con todos los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, así como también posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato correspondiente y se adecua a la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, por lo tanto, es considerada apta para satisfacer las necesidades institucionales.

Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de la U.O.C.

CONCLUSIÓN

Recomendar la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "Recarga de extintores" Plurianual, ID 426.318,** conforme con los Artículos N° 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a la empresa **Fire Master S.R.L,** por el **monto mínimo de Guaraníes cincuenta millones (G. 50.000.000) y el monto máximo de Guaraníes cien millones (G. 100.000.000).**

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluida la presente evaluación, siendo las 09:30 horas, del día 09 de noviembre de 2023, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

Ministro en A. A. y T. Sergio Andrés Bogado
Director de la Unidad Operativa de Contratación

PLANILLA DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Contratación Directa N° 03/2023 "Recarga de extintores" Plurianual, ID 426.318

OFERENTE: FIRE MASTER S.R.L

Conforme al análisis e informe del Director de la Unidad Operativa de Contratación, quien pudo constatar los siguientes ratios financieros.

RATIO DE LIQUIDEZ: **ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE**
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2021	6.628.861.296	807.738.115	8,21
2022	8.934.259.092	5.596.981.298	1,60
PROMEDIO	**15.563.120.388**	**6.404.719.413**	**3,27**

ENDEUDAMIENTO: **PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL**
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2021	6.569.383.833	14.568.982.524	0,45
2022	7.465.080.850	17.787.461.015	0,42
PROMEDIO	**14.034.464.683**	**32.356.443.539**	**0,29**

RENTABILIDAD: **PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA CON RESPECTO AL CAPITAL**
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2021	681.663.304	4.700.000.000	0,15
2022	1.680.273.342	4.700.000.000	0,36
PROMEDIO	**2.361.936.646**	**9.400.000.000**	**0,17**

OBSERVACIONES: ninguna

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas D.C.I.

Ministro en A. A. y T. Sergio Andrés Bogado
Director de la UOC